COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-015-2026

Entre los suscritos a saber: **EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL**, mayor y vecino del Municipio de Marquetalia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.004.101** expedida en Marquetalia Caldas, en calidad de Alcalde electo mediante voto popular del municipio de Marquetalia para el período 2024 - 2027, posesionado Según Acta No. 01 de 01 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Marquetalia, y quien para efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **MC-015-2026**, acepta la propuesta presentada por **MARIA EUGENIA FANDIÑO ARDILA** con número de identificación **30.407.251** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CUBRIR LA RUTA: SAN JUAN – LA QUIEBRA – LA PALMA – LA QUIEBRA Y VICEVERSA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DOBLE RECORRIDO DIARIO, GARANTIZANDO EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA QUIEBRA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026."

Especificaciones técnicas exigidas:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA CUBRIR LA RUTA: SAN JUAN – LA QUIEBRA – LA PALMA – LA QUIEBRA Y VICEVERSA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DOBLE RECORRIDO DIARIO, GARANTIZANDO EL TRASLADO DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA QUIEBRA DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA, CALDAS, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.	89 días hábiles escolares del Calendario Académico vigencia 2026

SEGUNDA: Obligaciones Generales:

a. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
b. Para el pago, el contratista deberá aportar factura o el equivalente a la misma, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulan todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
c. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
d. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
e. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos propios de su actividad.
f. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
g. El contratista deberá elaborar y presentar informes relacionados con la prestación del servicio.
h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
j. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
k. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
l. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
m. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
n. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
o. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
p. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

q. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
r. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
s. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones Específicas:

1. Garantizar que el vehículo que preste el servicio porte en cada uno de los recorridos equipo de carretera que como mínimo debe contener: un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor, dos tacos para bloquear el vehículo, caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, Llanta de repuesto, Linterna. En caso de que no cuente con dicho equipo, se dará incumplimiento del contrato.
2. El contratista deberá adjuntar un certificado que acredite la disponibilidad del equipo de carretera necesario para la prestación del servicio.
3. El contratista deberá participar de las visitas de IVC realizadas por la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.
4. Cumplir con el recorrido de la ruta establecida de conformidad con las especificaciones técnicas del servicio.
5. Cumplir con los horarios establecidos para recoger a los estudiantes y para descargarlos en su lugar de origen.
6. No sobrepasar el límite máximo de velocidad autorizado por el Código Nacional de Tránsito Terrestre.
7. Atender las observaciones que para el efecto y que por intermedio del supervisor hagan los estudiantes o padres de familia.
8. Garantizar la seguridad de cada uno de los estudiantes que utilizan el servicio escolar.
9. No podrá transportar carga o personas diferentes a los estudiantes mientras el vehículo se encuentre prestando el servicio del transporte escolar.
10. Garantizar que el conductor que preste el servicio cuente con telefonía móvil que permita la adecuada comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato y las instituciones educativas, así como con los padres de familia.
11. En caso de que el vehículo ofertado para la prestación del servicio en la ruta no cuente con las condiciones mínimas exigidas para su operación el contratista deberá garantizar el servicio con otro vehículo que sí cumpla con los requisitos exigidos para tal fin.
12. Asegurar el respeto hacia el estudiantado.
13. Mantener vigentes las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo que preste el servicio.
14. Cumplir con los documentos vigentes de manera permanente (SOAT, REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICO, EMISIÓN DE GASES Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN).
15. El contratista deberá renovar los documentos de conducción una vez vencidos, a fin de mantener el expediente actualizado.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. La Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($14.961.968.00),** Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato en pagos parciales a la ejecución del contrato, previo informe del contratista sobre recibido a satisfacción del servicio prestado, por parte del rector de la institución educativa, avalado por el Supervisor teniendo en cuenta para ello la aprobación del servicio certificada por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, adicional a las certificaciones de prestación de servicio presentadas por la institución educativa.. En relación a los tributos que se generan en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación a cargo del contratista, dichos tributos y sus respectivas tarifas son variables, en relación a Tipo de contrato, calidad del contratista (persona natural- persona jurídica), cuantía del contrato, plazo, forma de pago, responsabilidades tributarias de los contratistas (Responsable de IVA, no responsable, régimen simple, régimen especial, gran contribuyente, autor retenedor) y las exenciones de cada tributo, así pues estos descuentos serán conforme a las características que tenga el contratista, entre los tributos a tener en cuenta están: Estampilla para el bienestar del adulto mayor, Estampilla Procultura, Tasa Pro Deporte y Recreación Municipal, ReteICA, Retefuente, ReteIVA, entre otros.

No. CDP	Rubro	Valor	Fecha de Expedición	Vigencia	Firmado por
226 - 178	03.01.03.002.001.07 - 2.3.2.02.02.006.22.01.029	$330.925.140	22 de Enero de 2026	2026	Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución será de 89 días hábiles escolares del Calendario Académico vigencia 2026 contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

QUINTA: SUPERVISIÓN. La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Lineth Hasleilly Bustos Murillo, Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

SEXTA: GARANTÍAS: Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
otros			X	NO		

SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la firma del alcalde y la publicación en el SECOP de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere aprobación de las garantías (SI FUERE EL CASO) y expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder en todo ni en parte el presente Contrato sin la autorización expresa del Municipio.

NOVENA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los

costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

DÉCIMA. El presente comunicado de aceptación de propuesta será objeto de la correspondiente reserva presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato correspondiente, estando a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes acorde con la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y especialmente la afiliación y pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

Para constancia se firma en Marquetalia, Caldas el 05 de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN JESÚS SÁNCHEZ ARISTIZÁBAL
Alcalde

Proyectó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo / Secretario Jurídico y de Defensa Judicial
Revisó: Lineth Hasleilly Bustos Murillo/Secretaria de Educación, Salud y Desarrollo Social